ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA						
REPUBLICA DE COLOMBIA DE COLOMBIA		BARRAN	QUILLA		06761	
Nº INCIDENTE 833892	4 I, FECH.	No. de Com	are a second	- 1 - 2	06761	
ANO DIA 1 2	Ø 4 5 6		HORA 04 05 06 07 08 16 17 18 19 20		_ 4	
ZOZI TT 7 8	VIA S	CONTRARIO ALA CI	DNYLVENCIA MUNICIPI	almoh who	CALIDAD/COMUNA	
TIPO DE VIA NÚMERO O NOMBRE AV CL AU DG TRIVEL COTO 43	AV COCR AU DG TR VR	NUMERO O N	BUTT	una in	centro	
PAREIO OTRO	ITIOS PUBLICOS O ABIER	Topics and	DOMICILIO 🖸		TRANSPORTE [
TIPO DOCUMENTO	3 DATOS DEL PRES	NUMERO D	E DOCUMENTO	2	EDAD	
NOMBRES Y PELLIDOS DEL PR	JUNTOINFRACTOR	000) 5 7 DI	ECCION - PESID	ENCY	
middle un fonio Lion	VULNERABLE BU	14 20	TELEFO	Work	CELULAR	
SI NO Cual?	DEPA	RTAMENTO	MUNICIPIO	ulost	PAIS	
no upor to	NA O PATRIA POTESTADIE	ntico	menor de 18 años dilini	mile este campo	colombica	
C. C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL?		NÚMERO D	DOCUMENTO	12 19	EDAD	
NOMBRES Y APELLIDOS TENGA LA CUSTODIA C	PATRIA POTESTAD		DIF	ECCION - RESID	ENCIA	
PERTENECE A POBLACION Cual?	VULNERABLE		TELÉFO	NO FIJO O	CELULAR	
EMAIL EMAIL	DEPAR	RTAMENTO	MUNICIPIO		PAIS	
3.2 DATOS D	EL LUGAR DONDE SE DES	ARROLLA LA ACTIVIDAD	ECONOMICA			
RAZON SOCIAL		AC	TIVIDAD ECONOMICA E	N DESARROLLO		
NIT			DIRECCIO	N		
ORDEN DE POLICIA MEDIACION POLICIAL	4. MEDIOS DE PO					
REGISTRO A PERSONA TRASLADO POR PROTECCIÓN DE TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO						
RETIRO DEL SITIO RAPREHENSIÓN CON FIN J	UDICIAL []	INGRESO A INMUEBLE	SIN ORDEN ESCRITA			
INCAUTACIÓN APOYO URGENTE DE LOS	PARTICULARES SE PRESENTARON EFE	INCAUTACION DE ARM	AS DE FUEGO, MUNICIO	NES Y EXPLOSIVO	os 🗆	
SI NO Cual?		STOP COUNTERINGES				
the same that the same is the same of the						
ECHOS: [:] ECO	EL COMPORTAMIE	TO CONTRARIO A	LA CONVIVENCIA	7		
ECHOS EL SETTON ON ACS,	EL COMPORTAMIE	ONA CONTRABO	LA CONVIVENCIA	hola	Confec	
ECHOS EL SEñor un Acs, since investigado	EL COMPORTAMIEN MOLACE CI ESS	ONA CONTRARIO A	LA CONVIVENCIA E CO COM P 6 1 CO	hola	Con co	
ECHOS EL SEñor un Aco, reconocione invusionado	merce) el desi	onado g	e cocon			
El Señor un Aco.	MERCE) G. ESI 6. FUNDAMENTO	Purio Po	e cocon		CON ECO WY DO	
ARTICULO ARTICU	merce) el desi	Ona do governo por por por por por por por por por po	e cocon		LITERAL A B C D	
ARTICULO 2 3 4 5 6 7 8 2 3 4 5 6 7 8	6. FUNDAMENTO	D NORMATIVO NUM 3 © 5	e creon	CASO DE «EQUESIR O	LITERAL A B C D E F G H	
ARTICULO 2 3 4 5 6 7 8 2 3 4 5 6 7 8 2 3 4 5 6 7 8	6. FUNDAMENTO 9 0 1 2 9 0 1 2 9 0 1 2 61. MULTA	ONORMATIVO NUM NUM NUM S GENERAL	ERAL 6 7 8	9 0 9 0	A B C D E F G H	
ARTICULO 2 3 4 5 6 7 8 2 3 4 5 6 7 8 2 3 4 5 6 7 8 TIPO DE MULTA 2 3	6. FUNDAMENTO 9 0 1 2 9 0 1 2 6.1. MULTA 4 NO APLICA	D NORMATIVO D NORMATIVO NUM 3	ERAL NO IMPONE	9 0 9 0 MEDIDA COF	LITERAL A B C D E F G H I J K L	
ARTICULO 2 3 4 5 6 7 8 2 3 4 5 6 7 8 2 3 4 5 6 7 8 11PO DE MULTA DE CONVVENCIA PARTICULO 2 3 4 5 6 7 8 2 3 4 5 6 7 8 11PO DE MULTA DE CONVVENCIA ESTRUCCION DE BIENES REMOCION DE BIENES REMOCION DE BIENES	6. FUNDAMENTO 6. FUNDAMENTO 9 0 1 2 9 0 1 2 9 0 1 2 9 0 1 2 9 0 1 2 9 0 1 2 AMONESTAC	D NORMATIVO D NORMATIVO NUM 3	ERAL 6 7 8 6 7 8 NO IMPONE SUSPENSION TEMPO DISOLUCIÓN DE REUNI	9 0 MEDIDA COF	A B C D E F G H I J K L	
ARTICULO ARTICULO ARTICULO ARTICULO 2 3 4 5 6 7 8 2 3 4 5 6 7 8 2 3 4 5 6 7 8 TIPO DE MULTA DE CONVICENCION DE BIENES CATRUCCION DE BIENES PARTICIPACION DE BIENES T. RECURSO T. RECURSO T. RECURSO EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRE EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRE	6. FUNDAMENTO 6. FUNDAMENTO 9 0 1 2 9 0 1 2 9 0 1 2 6.1. MULTA 4 NO APLICO COMUNITARIO O ACTIVI AMONESTAC DE APELACIONE PAR CTIVAL INTERPO	ONORMATIVO NUM 3 4 5 GENERAL A MULTA GENERAL DA CORRECTIVA AND PEDAGOGICA INDIA NORMATIVO NUM 3 4 5 GENERAL A CORRECTIVA AND PEDAGOGICA INDIA NE EL RECURSO NORMATIVO NUM 1 5 GENERAL A CORRECTIVA AND PEDAGOGICA INDIA NE EL RECURSO NORMATIVO NUM 1 5 GENERAL A MULTA GENERAL A CORRECTIVA AND PROCESOS VERBAL NE EL RECURSO	ERAL 6 7 8 6 7 8 NO IMPONE SUSPENSION TEMPO DISSOLUCION OF BRUNN AGLOMERACIONES DE INMEDIATO	9 0 MEDIDA COF	ALESPACIO UTANEMA APERO IL LITERAL A B C D E F G H I J K L IRECTIVA DUERNOLUCIA DUERNOLUCIA PLEJAS	
ARTICULO ARTICULO ARTICULO ARTICULO 2 3 4 5 6 7 8 2 3 4 5 6 7 8 2 3 4 5 6 7 8 TIPO DE MULTA DE CONVICENCION DE BIENES CATRUCCION DE BIENES PARTICIPACION DE BIENES T. RECURSO T. RECURSO T. RECURSO EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRE EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRE	6. FUNDAMENTO 6. FUNDAMENTO 9 0 1 2 9 0 1 2 9 0 1 2 6.1. MULTA 4 NO APLIC. 6.2. TIPO DE MEDIT	ONORMATIVO NUM 3 4 5 GENERAL A MULTA GENERAL DA CORRECTIVA AND PEDAGOGICA INDIA NORMATIVO NUM 3 4 5 GENERAL A CORRECTIVA AND PEDAGOGICA INDIA NE EL RECURSO NORMATIVO NUM 1 5 GENERAL A CORRECTIVA AND PEDAGOGICA INDIA NE EL RECURSO NORMATIVO NUM 1 5 GENERAL A MULTA GENERAL A CORRECTIVA AND PROCESOS VERBAL NE EL RECURSO	ERAL 6 7 8 NO IMPONE SUSPENSION TEMPO DISOLUCION DE REUN AGLOMERACIONES DE INMEDIATO DE A PELACIÓN E COMPARENDO	9 0 MEDIDA COP PAL DE LA ACTIVIDAD DE COM 7 SI	ALCOPACIO UPINEMI APRIO II LUTERAL A B C D E F G H I J K L IRECTIVA DIE BINNOLUCIA	
ARTICULO ARTICU	6. FUNDAMENTO 6. FUNDAMENTO 9 0 1 2 9 0 1 2 9 0 1 2 6.1. MULTA 4 NO APLICO COMUNITARIO O ACTIVI AMONESTAC DE APELACIONE PAR CTIVAL INTERPO	ONORMATIVO NUM 3 4 5 GENERAL A MULTA GENERAL DA CORRECTIVA AND PEDAGOGICA INDIA NORMATIVO NUM 3 4 5 GENERAL A CORRECTIVA AND PEDAGOGICA INDIA NE EL RECURSO NORMATIVO NUM 1 5 GENERAL A CORRECTIVA AND PEDAGOGICA INDIA NE EL RECURSO NORMATIVO NUM 1 5 GENERAL A MULTA GENERAL A CORRECTIVA AND PROCESOS VERBAL NE EL RECURSO	ERAL 6 7 8 6 7 8 NO IMPONE SUSPENSION TEMPO DISQUICIÓN DE REUNE AGIOMERACIONES DE IMMEDIATO DE APELACIÓN DE COMPARENDO A EVISTICO	9 0 9 0 MEDIDA COF	ALESPACIO UTANEMA APERO IL LITERAL A B C D E F G H I J K L IRECTIVA DUERNOLUCIA DUERNOLUCIA PLEJAS	
ARTICULO ARTICULO ARTICULO ARTICULO ARTICULO ARTICULO 2 3 4 5 6 7 8 1 2 3 4 5 6 7 8 TIPO DE MULTA DESTRUCCION DE BIENES EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRE ALCOLOGIA DISTRICA ACOLOGIA ACOLOG	6. FUNDAMENTO 6. FUNDAMENTO 9 0 1 2 9 0 1 2 9 0 1 2 6.1. MULTA 4 NO APLICO 6.2. TIPO DE MEDIT COMUNITARIO O ACTIVI AMONESTAR CTIVA, INTERPO APETENTE DONDE SE DATOS DEL TUNCIO ASSOCIATION CONTROL CTIVA, INTERPO APETENTE DONDE SE DATOS DEL TUNCIO ASSOCIATION CONTROL	D NORMATIVO D NORMATIVO NUM 3	ERAL 6 7 8 6 7 8 NO IMPONE SUSPENSION TEMPO DISSIDLATION OF REUMAGLONICS DE INJUNION DE COMPARENDO A LYCSTC ON TO THE COMPARENDO ON THE COMPA	9 0 MEDIDA COP PAL DE LA ACTIVIDAD DE COM 7 SI	ALESPACIO UTANEMA APERO IL LITERAL A B C D E F G H I J K L IRECTIVA DUERNOLUCIA DUERNOLUCIA PLEJAS	
ARTICULO ARTICU	6. FUNDAMENTO 6. FUNDAMENTO 9 0 1 2 9 0 1 2 9 0 1 2 9 0 1 2 6.1. MULTA 4 NO APLIC. 6.2. TIPO DE MEDIT COMUNITARIO O ACTIVI AMONESTAC DE APELACION PAR CTIVA. INTERPO APEYENTE DONDE SE DATOS DEL FUNCIO	ONORMATIVO NUM 3 4 5 GENERAL A MULTA GENERAL DA CORRECTIVA DAD PEDAGOGICA ION ION ION ION ION ION ION IO	ERAL 6 7 8 6 7 8 NO IMPONE SUSPENSION TEMPO DISSIDLATION OF RESUMA AGLOMERACIONES DE IN INMEDIATO DE A PELACION DE COMPARENDO A LYZSTC AGUALIZAD TO	9 0 9 0 MEDIDA COR RAL DE LA ACTIVIDAD O ACTIVIDAD 7 SI ESPORT Ca Policial 6000	LITERAL A B C D E F G H I J K L IRECTIVA INDIAN NO III H ZS	
ARTICULO ARTICU	6. FUNDAMENTO 6. FUNDAMENTO 9 0 1 2 9 0 1 2 9 0 1 2 9 0 1 2 6.1. MULTA 4 NO APLIC. 6.2. TIPO DE MEDIT COMUNITARIO O ACTIVI AMONESTAC DE APELACION PAR. CTIVA. INTERPO APEYENTE DONDE SE DATOS DEL FUNCIO	D NORMATIVO NUM 3 4 5 GENERAL A MULTA GENERAL DA CORRECTIVA AND PEDAGOGICA [] ION [] A PROCESOS VERRAL NE EL RECURSO REMITE LA ORDEN E TANNIO DE TOLICI TANNIO DE TOLICI CANCIONO TANNIO DE TOLICI TANNIO DE TOLICI TANNIO DE TOLICI TANIO DE TO	ERAL 6 7 8 NO IMPONE SUSPENSION TEMPO DISOLUCION OF RETURN AGLOMERACIONES OF RUN AGLOMERACIONES OF RUN AGLOMERACIONES OF TOP INMEDIATO DE APPLIACION COMPARENDO A LYSSIC VIOLETTO DE COMPARENDO A LYSSIC VIOLETTO DE COMPARENDO EL APPLIQUE EL APPLIQUE EL APPLIQUE EL APPLIQUE	9 0 9 0 MEDIDA COR RAL DE LA ACTIVIDAD O ACTIVIDAD 7 SI ESPORT Ca Policial 6000	LITERAL A B C D E F G H I J K L IRECTIVA INDIAN NO III H ZS	
ARTICULO ARTICU	6. FUNDAMENTO 6. FUNDAMENTO 9 0 1 2 9 0 1 2 9 0 1 2 9 0 1 2 6.1. MULTA 4 NO APLICO 6.2. TIPO DE MEDIT COMUNITÁRIO O ACTIVIO AMONESTAC DE APELACION PAR CTIVA, INTERPO APEYENTE DONDE SE DATOS DEL FUNCIO CONTINUA INCINITATION DE CONTINUA INCININA INCINITATION DE CONTINUA INCINITATION DE CONTINUA INCINITATION	D NORMATIVO NUM 3 4 5 GENERAL A MULTA GENERAL DA CORRECTIVA AND PEDAGOGICA INDIA NORMATIVO NUM 3 4 5 GENERAL A CORRECTIVA AND PEDAGOGICA INDIA DE CORRECTIVA A CORRECTIVA AND PEDAGOGICA INDIA THE LA ORDEN E THE LA ORDEN	SUSPENSION TEMPO DISOLUCION DE RUN AGLOMERACIONES DE APELACION E COMPARENDO A LYSSICA A LYSSICA Pla SUSPENSION TEMPO DISOLUCION DE RUN AGLOMERACIONES	9 0 9 0 MEDIDA COR RAL DE LA ACTIVIDAD O ACTIVIDAD 7 SI ESPORT Ca Policial 6000	ALESPACIO UPIECAM AMERIO II LUTERAL A B C D E F G H I J K L III J K L	
ARTICULO ARTICU	6. FUNDAMENTO 6. FUNDAMENTO 9 0 1 2 9 0 1 2 9 0 1 2 9 0 1 2 6.1. MULTA 4 NO APLICO 6.2. TIPO DE MEDIT COMUNITÁRIO O ACTIVIO AMONESTAC DE APELACION PAR CTIVA, INTERPO APEYENTE DONDE SE DATOS DEL FUNCIO CONTINUA INCINITATION DE CONTINUA INCININA INCINITATION DE CONTINUA INCINITATION DE CONTINUA INCINITATION	D NORMATIVO NUM 3 4 5 GENERAL A MULTA GENERAL DA CORRECTIVA ADAD PEDAGOGICA ION A PROCESOS VERBAL NE EL RECURSO REMITE LA ORDEN I THANKIO DE TOLICI THANKIO DE TOLICI THANKIO DE TOLICI THANKIO DE TOLICI TOLIC TO	ERAL 6 7 8 NO IMPONE SUSPENSION TEMPO DISOLUCION OF RETURN AGLOMERACIONES OF RUN AGLOMERACIONES OF RUN AGLOMERACIONES OF TOP INMEDIATO DE APPLIACION COMPARENDO A LYSSIC VIOLETTO DE COMPARENDO A LYSSIC VIOLETTO DE COMPARENDO EL APPLIQUE EL APPLIQUE EL APPLIQUE EL APPLIQUE	9 0 9 0 MEDIDA COR RAL DE LA ACTIVIONO ONO ACTIVIONO COM 7 SI CONTROL ON COM 10 the sus functions instructions on the sus functions on the sus functions instructions on the sus functions instructions on the sus functions of the sus fun	ALESPACIO UPIECAM AMERIO II LUTERAL A B C D E F G H I J K L III J K L	
ARTICULO ARTICU	6. FUNDAMENTO 6. FUNDAMENTO 9 0 1 2 9 0 1 2 9 0 1 2 9 0 1 2 6.1. MULTA 4 NO APLICO 6.2. TIPO DE MEDIT COMUNITÁRIO O ACTIVIO AMONESTAC DE APELACION PAR CTIVA, INTERPO APETENTE DONDE SE 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	D NORMATIVO NUM 3 4 5 GENERAL A MULTA GENERAL DA CORRECTIVA ADAD PEDAGOGICA ION A PROCESOS VERBAL NE EL RECURSO REMITE LA ORDEN I THANKIO DE TOLICI THANKIO DE TOLICI THANKIO DE TOLICI THANKIO DE TOLICI TOLIC TO	SUSPENSION TEMPO DISOLUCION DE RUN AGLOMERACIONES DE APELACION E COMPARENDO A LYSSICA A LYSSICA Pla SUSPENSION TEMPO DISOLUCION DE RUN AGLOMERACIONES	9 0 9 0 MEDIDA COR RAL DE LA ACTIVIONO ONO ACTIVIONO COM 7 SI CONTROL ON COM 10 the sus functions instructions on the sus functions on the sus functions instructions on the sus functions instructions on the sus functions of the sus fun	ALESPACIO UPIECAM AMERIO II LUTERAL A B C D E F G H I J K L III J K L	
ARTICULO ARTICU	6. FUNDAMENTO 6. FUNDAMENTO 9 0 1 2 9 0 1 2 9 0 1 2 9 0 1 2 6.1. MULTA 4 NO APLICO 6.2. TIPO DE MEDIT COMUNITÁRIO O ACTIVIO AMONESTAC DE APELACION PAR CTIVA, INTERPO APETENTE DONDE SE 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	D NORMATIVO NUM 3 4 5 GENERAL A MULTA GENERAL DA CORRECTIVA ADAD PEDAGOGICA ION A PROCESOS VERBAL NE EL RECURSO REMITE LA ORDEN I THANKIO DE TOLICI THANKIO DE TOLICI THANKIO DE TOLICI THANKIO DE TOLICI TOLIC TO	SUSPENSION TEMPO DISOLUCION DE RUN AGLOMERACIONES DE APELACION E COMPARENDO A LYSSICA A LYSSICA Pla SUSPENSION TEMPO DISOLUCION DE RUN AGLOMERACIONES	9 0 9 0 MEDIDA COR RAL DE LA ACTIVIONO ONO ACTIVIONO COM 7 SI CONTROL ON COM 10 the sus functions instructions on the sus functions on the sus functions instructions on the sus functions instructions on the sus functions of the sus fun	ALESPACIO UPIECAM AMERIO II LUTERAL A B C D E F G H I J K L III J K L	
ARTICULO ARTICU	6. FUNDAMENTO 6. FUNDAMENTO 9 0 1 2 9 0 1 2 9 0 1 2 9 0 1 2 6.1. MULTA 4 NO APLICO 6.2. TIPO DE MEDIT COMUNITÁRIO O ACTIVIO AMONESTAC DE APELACION PAR CTIVA, INTERPO APETENTE DONDE SE 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	ONORMATIVO NUM 3 4 5 GENERAL A MULTA GENERAL A CORRECTIVA ADAD PEDAGOGICA ION A PROCESOS VERRAL NE EL RECURSO REMITE LA ORDEN TO PROCESOS VERRAL A CORRECTIVA DA CORRECTIVA	ERAL 6 7 8 NO IMPONE SUSPENSION TEMPO DISSIDLICION OF REUNA AGLOMERACIONES DE INMEDIATO DE APELACION DE COMPARENDO A LYCS C OFFICIAL	9 0 9 0 MEDIDA COR RAL DE LA ACTIVIONO ONO ACTIVIONO COM 7 SI CONTROL ON COM 10 the sus functions instructions on the sus functions on the sus functions instructions on the sus functions instructions on the sus functions of the sus fun	ALESPACIO UPIECAM AMERIO II LUTERAL A B C D E F G H I J K L III J K L	
ARTICULO ARTICU	6. FUNDAMENTO 6. FUNDAMENTO 9 0 1 2 9 0 1 2 9 0 1 2 6.1. MULTA 4 NO APLICO 6.2. TIPO DE MEDIT COMUNITARIO O ACTIVIL DE APELACION PARO CTIVA, INTERPO APETENTE DONDE SE DATOS DEL FUNCIO 10 STATEMENTO DE LA POI DE APELACION PARO CTIVA, INTERPO APETENTE DONDE SE DATOS DEL FUNCIO 10 STATEMENTO DE LA POI	ONORMATIVO NUM 3 4 5 GENERAL A MULTA GENERAL A CORRECTIVA ADAD PEDAGOGICA ION A PROCESOS VERRAL NE EL RECURSO REMITE LA ORDEN TO PROCESOS VERRAL A CORRECTIVA DA CORRECTIVA	SUSPENSION TEMPO DISOLUCION DE RUN AGLOMERACIONES DE APELACION E COMPARENDO A LYSSICA A LYSSICA Pla SUSPENSION TEMPO DISOLUCION DE RUN AGLOMERACIONES	9 0 9 0 MEDIDA COR RAL DE LA ACTIVIONO ONO ACTIVIONO COM 7 SI CONTROL ON COM 10 the sus functions instructions on the sus functions on the sus functions instructions on the sus functions instructions on the sus functions of the sus fun	ALESPACIO UPIECAM AMERIO II LUTERAL A B C D E F G H I J K L III J K L	
ARTICULO ARTICU	6. FUNDAMENTO 6. FUNDAMENTO 9 0 1 2 9 0 1 2 9 0 1 2 6.1. MULTA 4 NO APLICO 6.2. TIPO DE MEDIT COMUNITARIO O ACTIVIL DE APELACION PARO CTIVA, INTERPO APETENTE DONDE SE DATOS DEL FUNCIO 10 STATEMENTO DE LA POI DE APELACION PARO CTIVA, INTERPO APETENTE DONDE SE DATOS DEL FUNCIO 10 STATEMENTO DE LA POI	ONORMATIVO NUM 3 4 5 GENERAL A MULTA GENERAL A CORRECTIVA ADAD PEDAGOGICA ION A PROCESOS VERRAL NE EL RECURSO REMITE LA ORDEN TO PROCESOS VERRAL A CORRECTIVA DA CORRECTIVA	ERAL 6 7 8 NO IMPONE SUSPENSION TEMPO DISSIDLICION OF REUNA AGLOMERACIONES DE INMEDIATO DE APELACION DE COMPARENDO A LYCS C OFFICIAL	9 0 9 0 MEDIDA COR RAL DE LA ACTIVIDAD ACTIVIDAD 7 SI ESONY ca Policial 6 de un fluedor de un fluedo	LITERAL A B C D E F G H I J K L ARECTIVA ARECTIVA	

icontec ISO 9001





NIT 890.102.018-1

INSPECCIÓN 25 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA. SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

ACTA DE AUDIENCIA

La Inspección 25 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Articulo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, procede a resolver sobre la MULTA GENERAL TIPO 1 señalada mediante orden de comparendo y/o medida correctiva descrita a continuación:

NUMERO DE COMPARENDO	81206761
FECHA DEL COMPARENDO Y HORA	11/03/2021 a las 11:48 A.M
EXPEDIENTE:	08-001-6-2021-12731
NOMBRE DEL INFRACTOR:	MIGUEL ANTONIO JULIO BALZA
TIPO DE DOCUMENTO	CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO DE DOCUMENTO	C.C. 1042255599
LUGAR DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS	CARRERA 43 CALLE 32
COMPORTAMIENTO COMETIDO:	Numeral 4 del art. 140 de la Ley 1801 de
	2016. "Ocupar el espacio público en
	violación de las normas vigentes".
DESCRIPCION DEL COMPORTAMIENTO	el señor antes en mención se encontró
	invadiendo el espacio público prohibido
DATOS DEL PATRULLERO DE LA POLICÍA	JUAN CARLOS CASTAÑEDA
NACIONAL	AGUILAR, identificado con la placa
	policial No. 42985

I. ANTECEDENTES

En la Orden de Comparendo y/o Medida Correctiva objeto de estudio, se señala:

- 1. En el Numeral 6.1., Multa General TIPO 1.
- 2. Que La Inspección 25 de Policía ubicada en la Calle 34 N° 43-31 piso 4., es la autoridad competente para resolver sobre la multa en primera instancia de conformidad con lo dispuesto en el litera h) numeral 6 del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, en concordancia a lo señalado en el numeral 8 de la mencionada Orden de Comparendo y/o Medida Correctiva.

II. FUNDAMENTO NORMATIVO

- -Los Artículos 206, 209 y 210 de la Ley 1801 de 2016.
- -El Parágrafo del artículo 180 del Código Nacional de Policía y Convivencia.
- -El artículo 218 de la Ley 1801 de 2016 define la orden de comparendo.
- -La Sentencia C-211 de 2017¹.

De la normatividad anteriormente relacionada se concluye que:

i) Por mandato de la Ley 1801 de 2016, el personal uniformado de la policía Nacional es competente para imponer Orden de Comparendo cuando evidencie un comportamiento contrario a la convivencia, conforme al procedimiento señalado en la Ley. ii) En esa orden de comparendo y/o medida correctiva es posible que el personal uniformado deje evidenciado que el comportamiento encontrado admite la

¹ Sentencia C-211 de 2017, ha establecido que: "Las órdenes de policía destinadas a proteger la integridad del espacio público deben ser proferidas respetando los principios de confianza legítima, legalidad y debido proceso; cuando se trate de aplicar a los ocupantes medidas correctivas tales como multas, decomisos o destrucción de bienes, las autoridades, en aplicación de los principios de razonabilidad y proporcionalidad, deberán considerar que se trata de un grupo social y económicamente vulnerable y, por tanto, tendrán que adelantar programas de reubicación u ofrecer alternativas de trabajo formal".







imposición de una multa general, iii) El personal uniformado remite la orden de comparendo a la autoridad competente para que conforme al trámite que corresponde, se resuelva de fondo la situación. iv) Las actuaciones de los uniformados y de los inspectores de policía deberán adelantarse atendiendo lo estipulado en la Sentencia C-211 de 2017 de la Corte Constitucional.

III.MULTA GENERAL

El artículo 180 de la Ley 1801 de 2016 define la Multa de la siguiente forma: "Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del comportamiento realizado, según la cual varía el monto de la multa. Así mismo, la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia, incrementará el valor de la multa, sin perjuicio de los intereses causados y el costo del cobro coactivo...'

De igual forma este articulo indica el procedimiento que debe seguirse cuando se haya señalado multa en la Orden de comparendo y las oportunidades con las que cuenta el presunto que se podría sintetizar de la siguiente forma:

Primero: La persona que pague la multa durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, se le disminuirá el valor de la multa en un cincuenta (50%) por ciento, lo cual constituye un descuento por pronto pago.

Segundo: A cambio del pago de la Multa General tipos 1 y 2 la persona podrá, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, solicitar a la autoridad de policía que se conmute la multa por la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.

Tercero: Si la persona no está de acuerdo con la aplicación de la multa señalada en la orden de comparendo o con el cumplimiento de la medida de participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia, cuando este aplique, podrá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes ante la autoridad competente, para objetar la medida mediante el procedimiento establecido en este Código.

I. DEL CASO EN CONCRETO

En el caso bajo estudio tenemos que el presunto infractor dentro de la oportunidad procesal correspondiente no compareció a la Inspección de Policía para definir la situación emanada del comportamiento contrario al Cuidado e Integridad del Espacio público consignada en la Orden de Comparendo.

Es decir, no se acogió al descuento por pronto pago; solicitar se le conmutara la multa por la participación en programa comunitario o actividad pedagogía u objetar la multa señalada en la orden de comparendo y/o medida correctiva.

De tal forma que para el presente caso habiéndose cumplido los términos señalados por el artículo 181 de la Ley 1801 y de la Sentencia C - 349 de 2017² emanada de la Corte Constitucional, sin que haya comparecido ante la respectiva Inspección de Policía el presunto infractor, y sin que haya presentado en un término de tres (3) días prueba siquiera sumaria de una justa causa de inasistencia, procede este Despacho, de conformidad con las etapas del Proceso Verbal Abreviado consagrado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, a decidir de fondo sobre los hechos materias de investigación.

tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables". En tal

² Establece que en caso de inasistencia a la audiencia, el procedimiento se suspenderá por un término máximo de tres (3) días, dentro de los cuales el presunto infractor deberá aportar prueba siquiera sumaria de una justa causa de inasistencia, la cual, de resultar admisible por la autoridad de policía, dará lugar a la programación de una nueva audiencia que será citada y desarrollada de conformidad con las reglas previstas en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y de Convivencia, este Despacho procede a reanudar la diligencia el día 23 de enero de 2020, en la Inspección a fin de tomar una decisión de fondo en el asunto.

icontec ISO 9001 Scettiababa Sacritinabi

NIT 890,102:018-1

sentido, esta actuación tiene como finalidad preservar el espacio público y la prevalencia del interés general sobre el particular, así como la conservación de los espacios públicos para que su uso y destinación satisfaga las necesidades de la comunidad y no sea para la utilización exclusiva de determinadas personas, por lo que es deber del estado garantizar su recuperación con los mecanismos que otorga la Ley para tal fin.

Considera la Inspección que conforme al Artículo 180 de la Ley 1801 de 2016, se establece que las Multas son una imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del comportamiento realizado, según la cual varía el monto de la multa. Así mismo, señala que la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia, incrementará el valor de la multa, sin perjuicio de los intereses causados y el costo del cobro coactivo; por lo que de conformidad con el numeral 4 del artículo 140 de la Ley 1801 de 2017, la medida correctiva a aplicar es Multa General Tipo 1, la cual corresponde a Cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv) al año 2020.

Adicionalmente se pudo constatar que en el registro nacional de medidas correctivas (RNMC) el presunto infractor es **REINCIDENTE** en la comisión del comportamiento contrario a la convivencia investigado, es decir, infringió el articulo 140 numeral 4 con antelación de la orden de comparendo o medida correctiva impuesta en la presente.

Por consiguiente, establece el numeral 1° del artículo 212 de la Ley 1801 de 2016, que la reiteración del comportamiento dará lugar a la imposición de la multa correspondiente al comportamiento aumentada en un cincuenta por ciento (50%)., por ende, el valor total CIENTOVEINTI Y UN MIL CIENTOTREINTA Y SEIS PESOS M.L. (\$ 121. 136.00) a cancelar en la presente orden de comparendo o medida correctiva corresponde a la suma de)

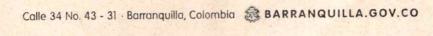
La Inspección luego de la valoración objetiva de los hechos expuestos en la Orden de Comprendo o Medida Correctiva, atendiendo lo establecido en el Parágrafo 1° del numeral 5 del artículo 223, que establece que si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas, y de conformidad a lo establecido en la Sentencia C-349 de 2017 de la Corte Constitucional, habiéndose agotadas las etapas del proceso verbal abreviado sin que existan irregularidades que puedan afectar su validez, y sin que se observen nulidades que impliquen una violación al debido proceso o al derecho de defensa, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese infractor de los comportamientos señalados en el Numeral 4 del art. 140 de la Ley 1801 de 2016, relacionados con: "Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes" al señor(a) MIGUEL ANTONIO JULIO BALZA, identificado (a) con 1042255599

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el pago de la Multa General Tipo 1, aumentada en un cincuenta por ciento (50%) al (a) señor (a) MIGUEL ANTONIO JULIO BALZA identificado (a) con la C.C. 1042255599, equivalente a la suma de CIENTOVEINTI Y UN MIL CIENTOTREINTA Y SEIS PESOS M.L. (\$ 121. 136.00) a favor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, por la comisión del comportamiento descrito en el numeral 4 del artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, relacionado con: "ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes."

ARTÍCULO TERCERO: El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo.









PARÁGRAFO: La presente decisión presta mérito ejecutivo, y será ejecutada a través del cobro coactivo de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si transcurridos seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa y esta no fuere cancelada con sus respectivos intereses, la persona no podrá obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas, ser nombrado o ascendido en cargo público, ingresar a las escuelas de formaciones de la fuerza pública, contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado, Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio, hasta tanto no se ponga al día.

ARTÍCULO CUARTO: Se hace la advertencia que el desacato, sustracción u omisión al cumplimiento de las decisiones u órdenes de las autoridades de Policía impartidas en la presente audiencia, incurrirá en conducta punible de conformidad con la legislación penal.

ARTICULO QUINTO: Actualícese la información en el registro Nacional de medidas correctivas conforme a lo dispuesto en la presente decisión.

ARTICULO SEXTO: La presente orden de policía queda notificada en estrados de conformidad con el literal D del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra la decisión proferida en el presente acto proceden los recursos de reposición y, en subsidio, el de apelación ante el superior jerárquico, los cuales se solicitarán, concederán y sustentarán dentro de la misma audiencia.

La anterior decisión se toma en Barranquilla el día 29 de junio de 2021. Notifiquese y Cúmplase.

DRES RUZ CUELLO

INSPECTOR 25 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA. SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.







NIT 890.102.018-1

OUILLA-21-172553 Barranquilla, 16 de julio de 2021

MIGUEL ANTONIO JULIO BALAZA Barranquilla

REF: Expediente No 08-001-6-2021-12731

ASUNTO: Comunicación de la decisión adoptada por la Inspección 25 respecto a La orden de comparendo o medida correctiva No. 81206761

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito comunicarle a usted, que este Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto A cordal No 0801 de 2020, ordenó el pago de la multa general tipo I señalada mediante orden de comprendo o medida correctiva No. 81206761, dentro del expediente No. 08-001-6-2021-12731.

Toda vez que usted no compareció a este Despacho en el término procesal correspondiente, como tampoco aporto prueba siquiera sumaria que justificara su inasistencia, a efectos de objetar el comparendo, o en su defecto realizar el pago de la multa correspondiente o incluso solicitar que la misma fuera conmutada.

Así mismo se le informa, que contra la presente decisión no procede recurso alguno y que el expediente se encuentra a su disposición.

Anexo: Acta de decisión en cinco (4) folios.

Cordialmente.

ANDRES ANTONIO RUZ CUELLO

INSPECTOR 25 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.

SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

Proyectado S.Caceres